

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°184
23/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	30

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0581/21

General Pueyrredon, 07/04/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 02/21 para la "Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social", y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Pública, según da cuenta la documentación obrante de fojas 52 a 171 inclusive.

Que conforme lo establecido en el Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial (fs. 101 y 103) y en el Diario La Capital (fs. 102 y 104) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a ocho (8) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, según consta a fojas 117/124.

Que con fecha 18 de marzo de 2021 se efectuó la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma GUSERCAR

Que con fecha 22 de Marzo de 2021 (fojas 179) se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación, la cual luego de realizar el análisis de la documentación de la propuesta recibida, sugiere:

- Declarar válida la propuesta presentada por la firma GUSENCAR SRL.
- Convocar un segundo llamado a licitación para la presente contratación conforme lo establecido en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/21 para la "Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se realizó el día 18 de marzo de 2021 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma GUSENCAR SRL.

ARTÍCULO 3°.- Llámase a Licitación Pública N° 02/21 Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se realizará el día.....a lashoras en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0582/21

General Pueyrredon, 07/04/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 05/21 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que a fojas 2 y 7/17 obran las Solicitudes de Pedido N° 442/21 y 450/21, con el objeto de autos y sus correspondientes Solicitudes de Gastos aprobadas (fojas 5/6 y 42/50).

Que en virtud del presupuesto establecido en la solicitud de pedido y lo prescripto por el artículo 151° de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 05/21 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 25/100 (\$17.398.070,25). cuya apertura se realizará el día10-05-2021..... a las ...10..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 86/100 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/nsd

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0638/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

la comunicación efectuada por el Departamento Coordinación de Enfermería, informando que el día 19 de marzo de 2021 se ha producido el deceso de la agente Marisa Noemí Borsieri, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa que se le adeuda a la ex agente el importe correspondiente a veintiocho (28) días de licencia por cada año 2018, 2019 y 2020, y siete (7) días de licencia proporcional año 2021.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda por treinta y cinco (35) días de licencia - consignando la suma de \$ 123.762,65, informando con relación al pago de los veintiocho (28) días de licencia año 2018 y 2019, que no corresponde su valorización conforme lo dispuesto en los artículos 75° inc. 2 y 79° de la Ley 14.656, y lo indicado por el Honorable Tribunal de Cuentas mediante dictámenes obrantes en expedientes N° 4108-41353-2018-0-0 y N° 4079-18637-2016-0-1, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 19 de marzo de 2021, a la agente **MARISA NOEMI BORSIERI** (Legajo N° 25.387/1 - CUIL 27-14698457-1), quien se desempeñaba como ENFERMERA UNIVERSITARIA I (C.F. 2-16-74-06 - 45 horas semanales - N° de Orden 1359), dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 123.762,65) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2020: VEINTIOCHO (28) días de licencia anual.

Año 2021: SIETE (7) días licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – UER: 8 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático: 27-00-00 – Inc. 1- P.P. 6 – P.p. 0 – P.Sp. 0 - Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 0640/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Evangelina Galghera, ha solicitado pasar a desempeñar un menor módulo horario, por razones personales, quien depende de la Secretaría de Salud.

Que asimismo a efecto de aprovechar la economía generada la mencionada Secretaría solicita el incremento del módulo horario de las agentes Estela Noemí Veliz y Natalia Micaela Andreu, quienes dependen de distintos ámbitos de la Secretaría de Salud .

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo diversos cargos.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 8 de abril de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
2372	2-22-67-11	2-22-66-11	Prof. en Ciencias Económicas Superior
5929	2-17-00-20	2-17-67-20	Enfermero Universitario II
1309	2-17-66-05	2-17-68-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **EVANGELINA GALGHERA** - Legajo N° 19.854/1 – CUIL. 23-22522616-4, dependiente del Departamento de Gestión Económica y Desarrollo Tecnológico (U.E. 11-00-0-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS SUPERIOR - C.F. 2-22-67-11 - 40 hs. semanales - N° de Orden 2372.

A: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS SUPERIOR - C.F. 2-17-66-11- 36 hs. semanales - N° de Orden 2372,

manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ESTELA NOEMI PEREZ VELIZ** - Legajo N° 25.916/1 – CUIL. 27-16314379-3, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ENFERMERO UNIVERSITARIO II - C.F. 2-17-00-20 - 35 hs. semanales - N° de Orden 5929.

A: ENFERMERO UNIVERSITARIO II - C.F. 2-17-67-20– 40 hs. semanales - N° de Orden 5929, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Incrementese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NATALIA MICAELA ANDREU** - Legajo N° 31.029/1 – CUIL. 27-18038636-5, dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-66-05 - 36 hs. semanales - N° de Orden 1309.

A: MEDICO I - C.F. 2-17-68-05– 42 hs. semanales - N° de Orden 1309, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

Para Art.2º: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Ab.

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 0641/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

la comunicación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, informando que el día 11 de marzo de 2021, se ha producido el deceso del agente Domingo Edmundo Juarez, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa que se le adeuda al ex agente el importe correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2020, seis (6) días de licencia proporcional año 2021 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 3er. cuatrimestre año 2020, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda por cuarenta y seis (46) días de licencia, consignando la suma de pesos ciento noventa mil ochocientos cincuenta y dos con ocho centavos \$ 190.852,08.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 11 de marzo de 2021, al agente **DOMINGO EDMUNDO JUARES** (Legajo N° 20.009/1 - CUIL 20-11468870-4), quien se desempeñaba como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-70-02 – 48 horas semanales - N° de Orden 1490), dependiente de la División Residencia Asistida “Eva Perón” (U.E. 12-03-3-1-2-04), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 190.852,08) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2020: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual.

CINCO (5) días de licencia premio por presentismo 3er. cuatrimestre.

Año 2021: SEIS (6) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – UER: 9 – Fin. y Func. 3-2-0 – Programático: 31-00-00 – Inc. 1 - P.P. 6 – P.p. 0 – P.Sp. 0 - Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

Decreto N° 0647/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el agente Lucas Pablo Serra, ha solicitado pasar a desempeñar un menor módulo horario, por razones personales, quien depende de la Dirección General de Políticas de Género.

Que asimismo a efecto de aprovechar la economía generada y lograr una mayor presencialidad, la Secretaría de Desarrollo social solicita el incremento del módulo horario de la agente Agustina Elizabeth Ponce, dependiente de la Dirección de Políticas de Género.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos N° de Orden 12044 y 20609.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 9 de abril de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
12044	2-17-00-08	2-17-64-08	Sociólogo I
20609	5-06-00-01	5-06-74-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUCAS PABLO SERRA** - Legajo N° 35.209/1 – CUIL. 20-29442204-9, dependiente de la Dirección General de Políticas de Género (U.E. 12-03-5-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SOCIOLOGO I - C.F. 2-17-00-08 - 35 hs. semanales - N° de Orden 12044.

A: SOCIOLOGO I - C.F. 2-17-64-08 - 24 hs. semanales - N° de Orden 12044, Temporario Mensualizado con prórroga de designación hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **AGUSTINA ELIZABETH PONCE** - Legajo N° 32.791/1 - CUIL. 20-30028225-4, dependiente de la Dirección Políticas de Genero (U.E. 12-03-5-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-00-01- 35 hs. semanales - N° de Orden 20609.

A: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-74-01- 45 hs. semanales - N° de Orden 20609, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 32-00-00 - Fin. y Fun. 3-2-0 - UER 9 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1. **Para Art. 2º:** P.Sp. 3, **Para Art. 3º:** P.Sp. 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Ab.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 0649/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

el expediente N° 631- díg. 1- 2021 - Cpo. 1, y

Considerando

Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal, solicita el ajuste retroactivo de las antigüedades de los agentes detallados a fs. 2/4, atento a que no estaban percibiendo correctamente su antigüedad anterior al año 1996, dado que fueron designados en cargos que por su nivel ocupacional debían cobrar esa antigüedad al 2,5% pero continuaron percibiéndola al 3%. Detalla lo que percibió y lo que debería haber percibido cada agente durante el

período consignado en cada caso.

Que el Departamento Liquidación de Haberes procedió a calcular de fs. 5 a 10 el descuento de haberes surgente del nuevo cómputo de años de antigüedad según informe de fs. 2/4 del Departamento Legajos, sobre los agentes allí consignados, entendiendo que es procedente el dictado del acto administrativo a efectos de recuperar lo abonado en exceso.

Que las sumas adeudadas corresponden a importes brutos, de modo tal que al recuperarlas por recibo de sueldo, se ajustarán automáticamente los aportes y contribuciones.

Que dichas sumas serán canceladas en el número de periodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba y devengue en el futuro, cada agente, intimándosele en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Descuéntase a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto la suma de pesos que para cada uno allí se indica, en concepto de recupero por diferencia en el cómputo de antigüedad durante el período consignado.

ARTICULO 2º.- Dicha suma será cancelada en el número de periodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba y devengue en el futuro, cada agente mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, intimándosele en el caso de que solicite su renuncia, a la cancelación del saldo pendiente de recupero.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION, DE GOBIERNO, Y OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

PUGLISI MONTENEGRO
BONIFATTI GONZALEZ

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	C.F.	U.E	IMPORTE A RECUPERAR	PERIODO DESDE	HASTA
19457/001	PRESENZA, GERMAN	PABLO 20-21909449-4 01	01-30-00-	21801203	-\$ 36.143,89	Enero 2019	Diciembre 2020
18531/001	PAIVA, CARLOS ALBERTO	20-20796446-9 01	01-31-00-	22310200	-\$ 45.706,47	Octubre 2019	Diciembre 2020
21143/001	ALFONSO, FERNANDO	CARLOS 20-22626943-7 01	01-30-00-	22311101	-\$ 428.250,03	Julio 2019	Diciembre 2020
18949/003	AVIO, SANDRA PATRICIA	27-16729178-9 04	02-98-00-	22420000	-\$ 4.115,27	Septiembre 2019	Diciembre 2020
20814/001	BUIDE, SONIA BEATRIZ	27-20065031-5 01	01-30-00-	80241201	-\$ 17.552,86	Enero 2019	Diciembre 2020
21104/001	SOSA, MARIANA DANIELA	27-20705712-1 01	01-31-00-	30141300	-\$ 21.532,27	Enero 2019	Diciembre 2020

Decreto N° 0650/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

la renuncia presentada por la agente Patricia Margarita Hollmann, Legajo N° 18.610/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que la agente se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio que contempla dicha ley.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **PATRICIA MARGARITA HOLLMANN** (Legajo N° 18.610/1 – CUIL 27-12714656-5 como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 1162), en el Departamento Sanidad y Control Animal (U.E. 11-01-0-3-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de mayo de 2021, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 134.861,60), a valores vigentes al mes de marzo de 2021, Decreto N° 1920/2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 5º a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-1-00– Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

AB.

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 0651/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

la renuncia presentada por la agente Graciela Susana Manzini, Legajo N° 14.447/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que la agente se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio que contempla dicha ley.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **GRACIELA SUSANA MANZINI** (Legajo N° 14.447/1 - CUIL 27-12107558-5) como MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-65-06 - 24 hs. semanales - N° de Orden 1159), en la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-02), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de mayo de 2021, de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 77.355,11), a valores vigentes al mes de marzo de 2021, Decreto N° 1920/2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto,

percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 5º a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02– Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 0654/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19225, y

Considerando

Que mediante la misma se reconoce de legítimo abono y se convalida el pago a favor de los agentes y por los

importes que se detallan en el Anexo I de la Ordenanza sancionada.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19225 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25065

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 0659/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19211, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones y/o aportes destinados a la Administración Central o Entes Descentralizados, cuyo valor no supere la suma equivalente al sueldo básico de un agente municipal con categoría obrero inicial con 44 horas semanales, por parte de personas físicas o jurídicas, siempre que los cargos impuestos si existieren, no generen para el Municipio contraprestación o compromiso de ninguna naturaleza.

Que deroga la Ordenanza promulgada bajo N° 23228.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son

propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19211 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25067

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0660/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19229, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 308/2021, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 10/2020 para la adquisición de mobiliario escolar con destino a la Secretaria de Educación, conforme a lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19229 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25068

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0662/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19227, y

Considerando

Que mediante la misma se reconoce de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 15/67 y modificatorias, a la Asociación de Fomento Vecinos Barrio Santa Rosa del Mar, con domicilio en calle 54 e/429 y 429 bis de la ciudad de Mar del Plata, Legajo de la Dirección de Personas Jurídicas N° 192.366.

Que se deroga la Ordenanza N° 9261.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19227 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25070

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0663/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19226, y

Considerando

Que mediante la misma se reconoce a la Sociedad de Fomento Barrio Parque Las Dalias, con domicilio en Las Talas 564 de la ciudad de Mar del Plata, Legajo de la Dirección de Personas Jurídicas N° 251116, conforme a lo dispuesto en el Decreto 15/1967 y su modificatoria Decreto 167/1967.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19226 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25071

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0664/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el

número de registro O-19224, y

Considerando

Que mediante la misma se aprueba la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Bromatología, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado al 31 de diciembre de 2019.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19224 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25072

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 0665/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19220, y

Considerando

Que mediante la misma se transfiere a favor de la señora Miriam Carmen Iris Vázquez, DNI. 3.756.375, y del señor Alberto Martelo, L.E. 5.316.841, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N° 3346 de nuestra ciudad, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad, con frente a la calle 9 de Julio entre las calles Salta y Jujuy.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19220 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25073

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0666/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19219, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 30/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizo a EDEA S.A. al uso de espacios de dominio publico en el Museo del Mar y las Plazas José Gervasio Artigas y Fragata Sarmiento para la instalación de una oficina móvil de atención comercial, con el objetivo de facilitar la realización de tramites y consultas de los usuarios.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19219 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25074

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0668/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19216, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 24/2021 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autoriza al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires al uso de espacios de dominio publico en las plazas España y Colón, para la instalación de dos gazebos, con el objetivo de promover y difundir las políticas de trabajo y empleo, desde el 19 al 31 de enero 2021.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19216 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25076

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0668/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19216, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 24/2021 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autoriza al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires al uso de espacios de dominio publico en las plazas España y Colón, para la instalación de dos gazebos, con el objetivo de promover y difundir las políticas de trabajo y empleo, desde el 19 al 31 de enero 2021.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19216 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25076

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0668

Decreto N° 0669/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19215 y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 25/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a las señoras Andrea Madeo y Paola Scoles a la utilización de un espacio de dominio público en la Plaza España, el día 30 de enero de 2021 a los fines de realizar una clase abierta de gimnasia aeróbica con el objetivo de recaudar útiles escolares a beneficio del merendero "Mil Sonrisas".

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19215 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25077

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 0670/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19214, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 26/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Ente Autárquico Tucumán Turismo a la utilización de un espacio de dominio publico en la plaza España, para la instalación de un trailer, desde el 18 de enero al 28 de febrero de 2021, a los fines de dar a conocer la oferta turística de la Provincia de Tucumán.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19214 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25078

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19213, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 42/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizo a la Asociación Civil sin fines de lucro Remar Argentina (Recuperación de Marginados) al uso de un espacio publico para la instalación de un escenario en la Plaza España, los días 19, 20 y 21 febrero, a los fines de realizar una campaña de lucha y prevención contra las adicciones.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19213 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25079

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el

número de registro O-19210, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza el traslado de dos (2) espacios de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, ubicados actualmente en calle Fleming entre Av. Juan B. Justo y calle Solis, y Av. Juan B. Justo entre calles Fleming y Santa Cecilia.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19210 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25080

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0673/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19209, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza la instalación de un estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, sobre calle Patagones, en su intersección con Av. Constitución, en la acera de los números impares, indicado a la altura del 995 para finalizar a la altura 975, vereda impar, con capacidad de 4 (cuatro) unidades y una extensión de 20 (veinte) metros.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19209 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25081

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0568/21

General Pueyrredon, 16/04/2021

Visto

que mediante Decreto N° 0279/2021 se aceptó la renuncia presentada por la agente Graciela María Miyawaki, Legajo N° 16.576/1, Jefe del Departamento Gestión Social Territorial, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, y

Considerando

Que se solicita encomendar la atención y firma del despacho de la referida dependencia a la agente Mariana Soledad Bustos Yañez (Legajo N° 27.801/2), a partir de la fecha de su notificación.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma del despacho del Departamento GESTION SOCIAL TERRITORIAL a la agente **MARIANA SOLEDAD BUSTOS YAÑEZ** (Legajo N° 27.801/2 – LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I – C.F. 2-17-67-19), a partir de la fecha de su notificación y por el plazo de tres meses, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

HOURQUEBIE

Resolución N° 0590/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título Terciario al agente Ezequiel Casanovas, Legajo N° 24.847/5.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, al agente **EZEQUIEL CASANOVAS**, Legajo N° 24.847/5, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, el **ADICIONAL POR TÍTULO TERCIARIO**, a partir del 1º de abril de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-02-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 01-17-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER 1.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

BONIFATTI

Resolución N° 0595/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

que el agente Sergio Marcelo Safian, Legajo N° 16.348/1, a cargo de la atención y firma del despacho División Ordenamiento de Actos Administrativos, hizo uso de licencia premio por presentismo desde el 5 y hasta el 9 de abril de 2021, inclusive, y

Considerando

Que asimismo a partir del 26 de abril y hasta el 12 de mayo, hará uso de licencia anual acumulada.

Que por lo expuesto, resulta necesario suspender la atención y firma encomendada oportunamente al agente Safián, y reconocer y encomendar la misma, respectivamente, al agente Martín Alfonso Buffet (Legajo N° 26.465/1) durante los periodos mencionados.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Suspender la atención y firma del despacho de la DIVISIÓN ORDENAMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS al agente **SERGIO MARCELO SAFIAN** (Legajo N° 16.348/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), durante los períodos que seguidamente se detallan, con motivo del uso de su licencia premio por presentismo y licencia anual acumulada. **A partir del 13 de mayo de 2021 el mencionado agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 0252/2021:**

- Del 5 al 9 de abril de 2021, inclusive.
- Del 26 de abril al 12 de mayo de 2021, inclusive

ARTÍCULO 2º.- Reconocer y encomendar, respectivamente, durante los períodos que seguidamente se detallan, la atención y firma de mero trámite de la DIVISIÓN ORDENAMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, al agente **MARTÍN ALFONSO BUFFET** (Legajo N° 26.465/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-68-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en razón de hacer uso de sus licencias el agente Sergio Marcelo Safián, Legajo N° 16.348/1:

- Del 5 al 9 de abril de 2021, inclusive.
- Del 26 de abril al 12 de mayo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI

Resolución N° 0601/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Educación solicita la finalización de funciones de la agente Lucrecia Romero, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del 29 de marzo de 2021, los servicios prestados por la agente **LUCRECIA ROMERO** (Legajo N° 35.635/50 – CUIL 27-28765081-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-3722), dependiente de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12), con motivo de haberse reintegrado la agente Ana Luz Mazza (Legajo N° 35090).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

-

PUGLISI

Resolución N° 0602/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Analia Sierra, solicita su renuncia como Maestro de Ingles Nivel Primario, en la Escuela N° 6 "Centenario".

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 4 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **ANALIA SIERRA** (Legajo N° 27.196/64 - CUIL 27-30367231-7) al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), con carácter interino, sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

Resolución N° 0606/21

General Pueyrredon, 21/04/2021

Visto

el expediente N° 1372-6-2021 C. 1, y

Considerando

Que el mismo se origina en situaciones que involucran al Directivo Fernando Gustavo Lorenzo, Legajo 17551/59, Director de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 7 en relación a las notas obrantes a fs. 10/11 y 13/15, de lo expuesto por las docentes Graciela Crespo legajo 18908/68 (fs. 23/46), Mirta Borlandelli legajo 29696/57 (fs. 47/49), Silvia Di Biase Legajo 17617/68 (fs.50/51) y los dichos de la Supervisora de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional Claudia Montecchia Legajo 22949/55 (fs.52).

Que el 14 de abril de 2021, el actual Supervisor de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional Fernando Rabini recibe a la profesora Graciela M. Biscaldi Legajo 26353 quien le relata maltratos psíquicos y verbales por parte del Director Fernando Lorenzo y que ante esta reiterada situación expresa su deseo de pedir licencia o renunciar, lo que queda de manifiesto en acta remitida a la Directora Coordinadora Adriana Castelanelli por nota 2282.

Que evidenciándose así la generación de nuevos conflictos irresueltos, resulta necesario preservar a la comunidad educativa en sus relaciones vinculares – laborales – profesionales, como así también al Director de la institución. Es por ello que en la misma fecha, el Supervisor Rabini se entrevista con el Director Lorenzo y en virtud de la sustanciación del sumario a fin de deslindar sus responsabilidades, sumado a ello la nueva denuncia, se acuerda su traslado transitorio a la Secretaría de Educación, sin que ello menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente, manteniéndosele su carga horaria y remuneración.

Que teniendo en cuenta que la permanencia del agente FERNANDO GUSTAVO LORENZO, Legajo 17551/59 en la Escuela Profesional donde cumple funciones y que diera origen a las denuncias que se sustancian en las mencionadas actuaciones administrativas, y que pueda dificultar la tramitación e investigación de los hechos denunciados, es necesario separarlo preventivamente.

Que por imperativo legal – art. 27 de la ley 14656 – corresponde ampliar la orden de instrucción de sumario.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas conforme al Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Disponer se investigue este nuevo hecho, como asimismo otros que eventualmente surgieren, e incorporar a la instrucción, el acta adunada a Nota 2282/21 y las que eventualmente surgieren por situaciones afines, para deslindar las responsabilidades del agente FERNANDO GUSTAVO LORENZO, Legajo 17551/59 Director de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 7, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Separase preventivamente, a partir de la fecha de su notificación, al agente FERNANDO GUSTAVO LORENZO, Legajo 17551/59 de sus funciones como Director de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 7, quien pasará a desempeñarse en la sede de la Secretaría de Educación, a fin de no dificultar la tramitación e investigación de las actuaciones sumariales. Sin que ello menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente, manteniéndose su carga horaria y remuneración.-

ARTICULO 3°.- Elevar a la Dirección de Sumarios para continuidad de su intervención.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y agregar copia al legajo del docente sumariado.

PUGLISI

Resolución N° 0609/21

General Pueyrredon, 22/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 93/20 segundo llamado para la “Adquisición de equipamiento informático con destino Secretarías de Salud y Desarrollo Productivo e Innovación”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 247 a 312 inclusive.

Que el día 10 de Marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, CIA SUDAMERICANA S.R.L. y LASER DIGITAL S.R.L.

Que a fs. 326 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas.

Que la Dirección de Informática y Telecomunicaciones se expide a fs. 327 sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que la Secretaría de Salud autoriza a fs. 329 el reajuste del ítem a adjudicar, justificado en el proceso inflacionario transcurrido desde el momento en que se pidió cotización para confeccionar la solicitud de pedido (junio 2020) hasta el momento de presentar ofertas por parte de los proveedores (marzo 2021) y de las condiciones de oferta y demanda del mercado.

Que conforme lo informado por la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar la propuesta original (Impresora KONICA MINOLTA B4020) presentada por la firma LASER DIGITAL S.R.L. dado que la capacidad de la bandeja de casete es de 250 hojas cuando la requerida es de 500 hojas.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, CIA SUDAMERICANA S.R.L. y LASER DIGITAL S.R.L. (alternativa Impresora OKI ES5162LP).

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Contrataciones gira los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 742/21.

Que la Contaduría General a fojas 335/337 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 93/20 segundo llamado para la "Adquisición de equipamiento informático con destino Secretarías de Salud y Desarrollo Productivo e Innovación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de Marzo de 2021 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta original (Impresora KONICA MINOLTA B4020) presentada por la firma LASER DIGITAL S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, CIA SUDAMERICANA S.R.L. y LASER DIGITAL S.R.L. (alternativa Impresora OKI ES5162LP).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
			IMPRESORA LASER - CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES		
1	5	UNIDAD/ES	TÉCNICAS DE LA DGIT - MARCA LEXMERK MB2442DWE/MB2546adwe - GARANTÍA: UN (1) AÑO	\$65.000	\$325.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000.-)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo para computación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 4 3 6 0 132 1.1.1.01.08.000 8 \$325.000.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0610/21

General Pueyrredon, 22/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 11/21 para la "Adquisición de insumos de protección personal con destino Secretaría de Desarrollo Social", y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 24 a 139 inclusive.

Que con fecha 10 de Marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibéndose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas ABETE Y CIA S.A, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, ALAIS PHARMA S.A, BRUGNERA PEDRO RAUL, y DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.

Que a fojas 161 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas, y advierte que debe intervenir un agente de Salud a efectos de verificar el cumplimiento por parte de los proveedores de lo exigido por el pliego de bases y condiciones.

Que la mencionada dependencia a fojas 162/164 se expide sobre las conveniencias de adjudicación y remite las actuaciones a un agente de Salud, tal cual lo solicitado.

Que el Departamento de Ingeniería Biométrica del CEMA se expide a foja 165 desestimando el Ítem 1 de la firma ALAIS PHARMA SA.

Que a fojas 180/183, la Secretaría de Desarrollo Social rectifica su informe y se expide sobre las conveniencias de adjudicación, desestimando el ítem 1 de la firma ALAIS PHARMA S.A, y expresa que ha comprobado el cumplimiento

del Art. 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada dependencia y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1) Desestimar la propuesta presentada por la firma ALAIS PHARMA S.A para el ítem 1, por no ajustarse a los requerimientos solicitados por la dependencia (El barbijo no es quirúrgico.). Informe de la Secretaría de Salud a fojas 165/169.

2) Declarar válidas (Con excepción del ítem mencionado en el punto anterior) las propuestas presentadas por las firmas ABETE Y CIA S.A, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, ALAIS PHARMA S.A, BRUGNERA PEDRO RAUL, y DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.

3) Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General para que ejerza el control de legalidad de su competencia y el reajuste de un ítem.

Que la Contaduría General a fojas 187/190 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 11/21 para la "Adquisición de insumos de protección personal", cuya apertura de sobre fuera efectuada el día 10 de Marzo de 2021 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente la propuesta presentada por la firma ALAIS PHARMA S.A para el ítem 1.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas (Con excepción del ítem mencionado en el Artículo anterior) las propuestas presentadas por las firmas ABETE Y CIA S.A, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, ALAIS PHARMA S.A, BRUGNERA PEDRO RAUL, y DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100. (\$82.224,40)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	5.000	UNIDAD/ES	BARBIJOS - DESCARTABLES - USO MEDICO - 3 CAPAS - TRIPLE TABLEADO. SE ADJUNTAN DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS BRINDADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD. MARCA: MARIOR / MICROMED / COVIMEDD. ESPECIFICACIONES A FOJAS 127.	\$15.35	\$76.750,00
4	80	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: BARBIJOS TIPO KN95 MARCA: MICROMED / COVIMEDD. ESPECIFICACIONES A FOJA 129.	\$68.43	\$5.474,40

ALAI PHARMA S.A

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100. (\$24.599,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	50	UNIDAD/ES	ANTIPARRAS - PANORAMICA - HERMETICA - TRANSPARENTE, USO BIOSEGURIDAD. SE ADJUNTAN DEMAS ESPECIFICACIONES BRINDADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD. MARCA: MP	\$160,43	\$8.021,50

5	2700	UNIDAD/ES	COFIA - DESCARTABLE - USO CLINICO - MATERIAL FRISELINA - ELASTICOS DE MATERIAL POLIESTER. DEMAS ESPECIFICACIONES ADJUNTAS BRINDADAS POR SECRETARIA DE SALUD. MARCA NOVAMED	\$6.14	\$16.578,00
---	------	-----------	--	--------	-------------

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL. (\$24.599,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
6	2700	PAR/ES	CUBREBOTAS - DESCARTABLE - USO CLINICO - TELA FRISELINA - ABERUTRA ELASTICA Y AJUSTABLE A TODAS LAS MEDIDAS DE ZAPATOS - ANTIDESLIZANTE. DEMAS ESPECIFICACIONES ADJUNTAS BRINDADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD - ALTERNATIVA: BOTA ALTA - TELA - SPUNBOND - GRAMAJE 20/30GR - COLOR BLANCO/VERDE - MEDIDAS 33X40 CM. OBSERVACIONES: CON TIRAS PARA ATAR. MARCA: DIMEX ESPECIFICACIONES A FOJA 93	\$18,88	\$50.976,00

7	80	UNIDAD/ES	MAMELUCO DESCARTABLE - DESECHABLE - USO CLINICO - MATERIAL MICROPOROSO LAMINADO DE EXCELENTE PERMEABILIDAD - SIN BOLSILLO - CON MANGA Y PIERNA COMPLETA - CON CAPUCHA CERRADA, CON ABERTURA PARA ROSTRO CON ELASTICO - MATERIAL ANTI-ESTATICO DE AMBOS LADOS, LIBRE DE FIBRA DEMAS ESPECIFICACIONES ADJUNTAS BRINDADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD TALLE: XXL (30) - TALLE XL (30) - TALLE L (15) - TALLE M (5) - ALTERNATIVA: MAMELUCO/OVEROL - TELA LAMINADA IMPERMEABLE RESPIRABLE "SIMIL TYVEK" - GRAMAJE: 45GR - COLOR BLANCO - MEDIDAS: TALLE UNIVERSAL ADULTO - OBSERVACIONES: CAPUCHA Y CIERRE HERMETICO. MARCA: DIMEX ESPECIFICACIONES A FOJA 97	\$234.38	\$18.750,40
---	----	-----------	--	----------	-------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$176.550,30)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio", "Prendas de vestir", "Productos farmacéuticos y medicinales", y "Otro" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-4-1	01.00.00	2	2	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 56.450,40
3-4-1	01.00.00	2	5	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 8021.50
3-4-1	01.00.00	2	2	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 16.578,00
3-4-1	01.00.00	2	9	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 95.500,40

ARTÍCULO 6°.- Declarar desierto el ítem 2 por exceder ampliamente el costo estimado.

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para el ítem N° 2.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General

AVCH/tlm

BLANCO